

72A



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Al contestar por favor cite estos datos: -
Radicado No. 20185530025641
Fecha: 13-02-2018
20185530025641

Providencia a notificar Resolución 207 de 12 de septiembre de 2017
Expediente No. Actuación Administrativa 90 de 2015
Sujeto a Notificar **DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR**
Dirección Carrera 14 No.137C-82 sur Usme Centro

De conformidad con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se le notifica mediante el presente Aviso al Propietario y/o responsable del predio ubicado en la Carrera 14 No.137C-82 sur Usme Centro

En su parte resolutive dice:

Artículo 1: Declarar infractor al régimen de obras al señor **DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.065.300, en calidad de Propietario y responsable de la obra ubicada en la CARRERA 14 No. 137 C – 82 SUR – BARRIO USME CENTRO

Artículo 2: Imponer multa por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS** moneda corriente (\$18.442.500).MC/TE, al señor **DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.065.300, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 3 de la ley 810 del 2003, que modificó el artículo 104 de la Ley 388 de 1997, los cuales deberá consignar en la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Usme, una vez en firme esta providencia.

Artículo 3: Comunicar al señor **DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.065.300, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 810 de 2003, dispone de un término legal de sesenta (60) días para tramitar y adecuarse licencia de construcción y si vencido dicho plazo no se hubiere tramitado y adecuado las obras a la misma, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas a costa del interesado y a la imposición de multas sucesivas en la cuantía que corresponda, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta infractora, además de la ratificación de la suspensión de los servicios público domiciliarios.

Artículo 4: Contra la presente providencia, procede el Recurso de Reposición ante el suscrito Alcalde Local y el de Apelación ante el Honorable Consejo de Justicias de Bogotá, que deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Se le informa al Propietario y/o responsable del predio ubicado en la Carrera 14 No.137C-82 sur barrio Usme Centro, que esta notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino y/o retiro del Aviso.

Se adjunta copia integral, autentica y gratuita de la resolución 207 de 12 de septiembre de 2017

Cordialmente,

JORGE LIECER PEÑA PINILLA

Alcalde Local de Usme

REVISIÓN*		FIRMA	
Proyecto:	Claudia Rodríguez Posada	Auxiliar Administrativa-Área de Gestión Políciva	
Reviso:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional de Apoyo-Área de Gestión Políciva	
Reviso:	Claudia Patricia Lorenzo Mejía	Profesional Especializado Grado 23 - Área de Gestión Políciva	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado 24- Área de Gestión Políciva	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias profesionales que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.